

Río Gallegos, 29 de marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.719/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 5 obra Disposición N° 090/19 mediante la cual se autoriza al Sr. Gabriel DOWNES, en su carácter de titular responsable del evento denominado "Barrio Abierto", a realizar las gestiones pertinentes ante la Jefatura de Policía – División Bomberos y la Municipalidad de Río Gallegos, conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 646/10 Anexo I – Inciso 3);

QUE por el mencionado Acuerdo se estableció que la autorización para el uso de las instalaciones del Gimnasio de la UARG-UNPA se otorgará solo si se da cumplimiento a lo señalado en el considerando anterior;

QUE a fs. 06 obra Certificado de Evento N° 047-D.A./19, expedido por el Departamento Antisiniestral de la Superintendencia de Bomberos de la Policía de Santa Cruz;

QUE asimismo la mencionada certificación hace constar que para la realización del citado evento, se deberá contar con: SIES (6) extintores portátiles de 5 kilogramos, a base de polvo químico del tipo A-B-C, que estarán colgados a 1,20/1,50 mts. del solado, sobre una chapa baliza de fondo blanco con líneas en diagonal de color rojo. Asimismo se colocarán señales de dirección que indiquen el lugar donde se encuentren las salidas, las que deberán estar abiertas y sin obstáculos, para una fácil evacuación en caso de emergencia. Las salidas de emergencias estarán indicadas con carteles visibles, para las personas que se encuentren en cualquier sector del salón, y deberán contar con un sistema antipánico. Además se solicitará el control por parte de los Inspectores de Comercio Municipal, a fines de no exceder la capacidad de público que asista, conforme a la superficie y a las puertas que posee este edificio, siendo la capacidad de evacuación para no más de QUINIENTAS (500) personas para este evento;

QUE en los presentes actuados obra Certificado de Cobertura CHUBB111844, certificando que la Compañía General de Combustibles S.A. se encuentra asegurada bajo las condiciones de la Póliza N° 842303 de Responsabilidad Civil emitida por Chebb Seguros Argentina S.A. y autorización para la realización del evento extendida por la Dirección de Servicios y C.A.E de la Municipalidad de Río Gallegos;

QUE la Secretaría de Administración supervisará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el circuito de realización de eventos;

QUE oportunamente ha tomado la intervención de su competencia el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario;

QUE nada obsta para acceder a lo petitionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

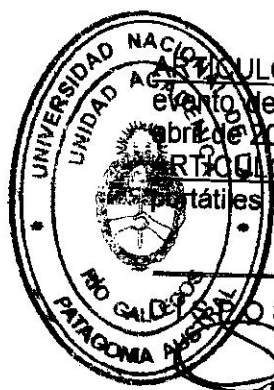
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Sr. Gabriel DOWNES (D.N.I N° 12.578.673) a realizar el evento denominado "Barrio Abierto", en el Gimnasio del Campus Universitario, el día 06 de abril de 2019.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el evento deberá constar SIES (6) extintores portátiles de 5 kilogramos, a base de polvo químico del tipo A-B-C, que estarán colgados a

///



DISPOSICIÓN

N° 208/19



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

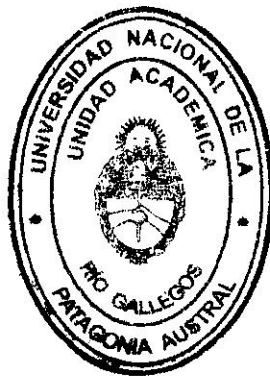
1,20/1,50 mts. del solado, sobre una chapa baliza de fondo blanco con líneas en diagonal de color rojo. Asimismo se colocarán señales de dirección que indiquen el lugar donde se encuentren las salidas, las que deberán estar abiertas y sin obstáculos, para una fácil evacuación en caso de emergencia. Las salidas de emergencias estarán indicadas con carteles visibles, para las personas que se encuentren en cualquier sector del salón, y deberán contar con un sistema antipánico.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que se solicitará el control por parte de los inspectores de comercio de la Municipalidad de Río Gallegos, a fin de no exceder la capacidad del público que asista al evento, conforme a la superficie y a las puertas que posee el Gimnasio, siendo la capacidad de evacuación para no más de QUININETAS (500) personas.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad y que se deberá dar estricto cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 7.172/10 en su Artículo 17°, respecto a la prohibición de fumar en espacios públicos.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el titular del evento es el Sr. Gabriel DOWNES (D.N.I N° 12.578.673), siendo de su exclusiva responsabilidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente instrumento legal, como asimismo dejar en perfectas condiciones de uso el gimnasio en cuestión.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Publíquese. Notifíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notifíquese al responsable del evento, cumplido remítase a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG